

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
COMUNA DE FRUTILLAR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0473

PUERTO MONTT, 10 MAR 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 09 de fecha 20.01.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 11.03.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 3 y N° 4; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 20.01.2022 mediante Ord. N° 09 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay y los Certificados de Factibilidad Técnica N° 03 y N° 04, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad se enmarca dentro de la realización de trabajos en construcción pavimentos participativos, y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- 1) CIERRE PARCIAL DE CALLE SAN PEDRO, PASAJE 1 Y 2 ENTRE LOS ALERCES Y CALLE 1 – FRUTILLAR ALTO.
- 2) CIERRE PARCIAL CALLE LOS AROMOS – CASMA.

- FECHA: DESDE EL 08 DE MARZO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- HORARIO: LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- MOTIVO: “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° LLAMADO”.
- SOLICITANTE: NK PROYECTOS LTDA.

3.- Que Carabineros de Chile autoriza lo que disponga este Organismo Técnico.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en:

- 1) Calle San Pedro, Pasaje 1 y 2 entre calle Los Alerces y Calle 1 – Frutillar Alto.
- 2) Calle Los Aromos – Casma.

Para realizar trabajos – Construcción Pavimentos Participativos 30° Llamado, el cual se realizará entre los días **08 de marzo y el 08 de septiembre de 2022**. Ambas fechas inclusive.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de ejecutar esta actividad, la empresa NK PROYECTOS LTDA. RUT 76.788.457-5, cuyo representante es CHRISTIAN NEUMANN VERA.

4.- La empresa NK Proyectos, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarias, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.




PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS



FVR/evg
Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Frutillar;
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

